



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24163 del 18-IV-85
ALCALDÍA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2025-MDSC

San Clemente, 14 de Febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Clemente, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Febrero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 0208-2025-MDSC-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto de la aprobación del Proyecto de Ordenanza del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972- y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 53° su primer párrafo de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- prescribe "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización- preceptúa, los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación del pueblo en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, a cuyo fin debe garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación y control ciudadano, conforme a ley;

Que la Ley N° 28056 -Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF establecen las disposiciones que aseguran la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo como un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, fue aprobado el Reglamento de la Ley N° 28056 -Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Proceso Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad,

Mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 señala los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo basado en resultados en los Gobiernos Locales, con el objeto de que en dicho proceso se determinen proyectos de inversión de impacto para el desarrollo Regional o Local, según corresponda, que solucionen problemas fundamentales evitando la dispersión o atomización en la asignación de los recursos públicos;

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Peru





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PICO

Dirección: Av. Aviación 20101 - P.O. Box 0011
ALCAZAR

Av. Aviación N° 315
Tel. 541305
Dist. San Clemente
Pacu - Pacu

Que, finalmente, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 0208-2025-MDSC-GPP, de fecha 05 de Febrero del año en curso, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, del Distrito de San Clemente, en cumplimiento a la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus Modificatorias, a través del Concejo Municipal;

Que, a través del INFORME N° 087-2025-GAJ-MDSC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de San Clemente;

Que, con derivado de la Gerencia Municipal a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, deriva los documentos para que sean elevados al Consejo Municipal para su respectiva evaluación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado del Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de San Clemente, el mismo que consta de seis (06) Capítulos, treinta y nueve (39) artículos, cuatro (04) Disposiciones Finales y cinco (05) anexos, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Consejo de Coordinación Local Distrital, Equipo Técnico, Comité de Vigilancia, Agentes Participantes, y órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Clemente, el fiel cumplimiento del presente Reglamento, así como velar por el cumplimiento de los fines del mismo, de conformidad al Instructivo N° 001-2010-EEF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

ARTICULO TERCERO. - **FACÚLTESE** al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para el estricto cumplimiento del Reglamento.

ARTICULO CUARTO. - **DEROGAR** todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza, la misma que rige a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza y a la Oficina de Relaciones Públicas, su publicación, así como el Reglamento, en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Clemente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
ALEJANDRO ESCATE PALACIOS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985

Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE.

INDICE

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º	OBJETIVO
Artículo 2º	FINALIDAD
Artículo 3º	BASE LEGAL
Artículo 4º	AMBITO DE APLICACIÓN
Artículo 5º	DEFINICIONES
Artículo 6º	PRINCIPIOS DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CAPITULO II

ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 7º	DEL ALCALDE
Artículo 8º	DEL CONCEJO MUNICIPAL
Artículo 9º	DEL CONCEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL
Artículo 10º	DE LOS AGENTES PARTICIPANTES
Artículo 11º	DEL EQUIPO TECNICO
Artículo 12º	DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Artículo 13º	DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

CAPITULO III

FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 14º	FASES DEL PROCESO
FASE DE PREPARACIÓN	
Artículo 15º	INICIO DEL PROCESO
Artículo 16º	DIFUSION Y CONVOCATORIA
Artículo 17º	IDENTIFICACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES
Artículo 18º	INSCRIPCION Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES
Artículo 19º	PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES
Artículo 20º	ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES
Artículo 21º	CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES
Artículo 22º	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO
Artículo 23º	RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TECNICO

FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 24º	LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE CONCERTACIÓN
Artículo 25º	CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LOS TALLERES
Artículo 26º	TALLERES DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS
Artículo 27º	INTERVENCION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES
Artículo 28º	ADOPCIÓN DE ACUERDOS
Artículo 29º	EVALUACIÓN TECNICA DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985

Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

Artículo 30º

CARACTERISTICAS MINIMAS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

Artículo 31º

IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS

Artículo 32º

TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 33º

FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Artículo 34º

INCLUSIÓN DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Artículo 35º

RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPITULO IV

MECANISMO DE VIGILANCIA

Artículo 36º

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

Artículo 37º

FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

CAPITULO V

FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 38º

FALTAS

Artículo 39º

SANCIONES

CAPITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

ANEXOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985

Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE.

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°. - OBJETIVO

El presente reglamento tiene como objetivo promover y regular los procedimientos del Proceso del Presupuesto Participativo por resultados del año 2026, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con la Sociedad Civil y demás actores que participan en dicho proceso, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 2°. - FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los lineamientos, normativos y metodológicos que faciliten la ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2026.

Artículo 3°. - BASE LEGAL

El presente reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N°29298 Ley Modificatoria de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- D.L. N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- D.L. N° 1486 Decreto Legislativo que Establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas.
- D.L. N° 1412 Decreto Legislativo que Aprobó la Ley de Gobierno Digital.
- D.S. N°097-2009-EF Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- D.S. N° 142-2009-EF Aprueba Reglamento de la Ley N° 28056. Ley Marco del Participativo
- D.S. N°131-2010-EF Modifica el D.S. N°142-2009 "Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo".
- D.S. N°132-2010-EF Modifica el D.S. N°097-2009-EF. Que precisa criterios para delimitar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985

Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

proyectos de impacto Regional, Provincial y Distrital.

- Resolución Ministerial N°035-2018-EF/15 que Aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto

Artículo 4°. - AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento Comprende dentro de sus alcances, a los representantes de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas y Privadas, quienes participan activamente en el ámbito del Distrito de San Clemente, reconocidos como agentes participantes para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, convocado por la Municipalidad Distrital de San Clemente.

Artículo 5°. - DEFINICIONES

Para el presente reglamento se tomará en cuenta las definiciones relacionadas con el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo, establecidas en el Reglamento de la ley Marco de Presupuesto Participativo y otras normas relacionadas:

- **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:** El presupuesto participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado – Sociedad, mediante el cual se definen las propiedades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos den conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **AGENTES PARTICIPANTES:** Entiéndase por Agentes Participantes a las organizaciones que participan a través de sus representantes, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases de del proceso de Presupuesto Participativo.
- **SOCIEDAD CIVIL:** Comprende al conjunto de ciudadanos (as) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito regional o local, de acuerdo a los requisitos de participación requeridos.
- **TALLERES DE CAPACITACIÓN:** Jornadas descentralizadas de información y ampliación de capacidades de Agentes Participantes para afianzar su participación en el proceso de presupuesto participativo.
- **TALLERES DE TRABAJO:** Reuniones presenciales o virtuales de agentes participantes convocadas por el titular de la Municipalidad Distrital de San Clemente, para desarrollar las distintas fases del presupuesto participativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985

Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

- **EQUIPO TECNICO:** Es el conjunto de profesionales y personal técnico que tiene la responsabilidad de apoyar la conducción y monitoreo del proceso de presupuesto participativo, brindando soporte técnico brindando soporte técnico y apoyo en la organización y desarrollo de todas las fases de este proceso, facilitando información para el desarrollo de talleres y realizando trabajo de evaluación técnica de los proyectos presentados, así como en el seguimiento posterior al proceso de desarrollo de los PIP priorizados.
- **COMITÉ DE VIGILANCIA:** Es una instancia conformada exclusiva por agentes participantes de la sociedad civil, encargado de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso de presupuesto participativo, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos se cumplan informando periódicamente al conjunto de agentes participantes sobre los avances y resultados.



Artículo 6°. - PRINCIPIOS DEL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENETE

- PARTICIPACIÓN.** - Los gobiernos Locales promueven la Participación de la Sociedad Civil en sus Planes de Desarrollo y en el Presupuesto Participativo.
- TRANSPARENCIA.** - De tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente a cerca de los asuntos públicos.
- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.** - De la Sociedad debidamente organizada para participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.
- TOLERANCIA.** - Garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y postura de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- EFICIENCIA Y EFICACIA.** - El Gobierno Local optimiza los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- EQUIDAD.** - Igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidas de manera especial.
- COMPETITIVIDAD.** - Los Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- CORRESPONSABILIDAD.** - Entre el Estado y la Sociedad Civil (Organizaciones de base, identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad, ambos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985

Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances del PDC y PP.

- i) **SOLIDARIDAD.** - La disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin interés particulares.
- j) **RESPECTO A LOS ACUERDOS.** - La participación ciudadana en los asuntos públicos, se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas, estos acuerdos no pueden ser modificados unilateralmente.



CAPITULO II

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS



Artículo 7º. - DEL ALCALDE

Tiene los siguientes roles:

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Consejo De Coordinación Local.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndola de conocimiento p
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Artículo 8º. - DEL CONCEJO MUNICIPAL

Tiene los siguientes roles:

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de San Clemente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985

Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

Artículo 9° - DEL CONCEJO COORDINACION LOCAL DISTRITAL

Tiene los siguientes roles:

- Participar y promover activamente el proceso de acuerdo al reglamento que lo rige
- Responder a las convocatorias que realiza la Municipalidad Distrital de San Clemente.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de San Clemente.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.



Artículo 10° - DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Tiene los siguientes roles:

- Representar a las organizaciones que los han acreditado.
- Participar activamente en la discusión y priorización de los proyectos a ser considerados, para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Apoyar al equipo técnico en las visitas para conocer su idea de proyecto.
- Otros que demanden el proceso.



Artículo 11° - DEL EQUIPO TECNICO

Tiene los siguientes roles:

- Desarrollar las guías metodológicas de los talleres.
- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.



Artículo 12° - DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Tiene los siguientes roles:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985

Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

- Promover las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura incorporando los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el informe Final del Proceso a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.
- Determinar e informar a los Agentes Participantes el monto que se le asignara al Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

Artículo 13° - DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Tiene los siguientes roles:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos en el proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Informar al Consejo Municipal, Concejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias públicas en el caso de incumplimientos de los acuerdos.

CAPITULO III

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 14° - FASES DEL PROCESO

El proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizada de nuestro distrito, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso, en función de nuestras particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos.

Se consideran fases del proceso, las establecidas en el marco legal del Presupuesto Participativo, establecidas en el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 (Preparación, concertación, coordinación, formalización)

Considerando la realidad territorial del distrito podrán adecuarse algunas fases y actividades que permitan un cumplimiento del presente proceso, las que serán reguladas en la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985

Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

FASE DE PREPARACION

Artículo 15°.- INICIO DEL PROCESO

Esta fase de responsabilidad compartida entre el alcalde y los miembros del equipo técnico, comprendiendo las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes en el Presupuesto Participativo 2026.



Artículo 16°.- DIFUSION Y CONVOCATORIA

COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACCIONE:

- a) **Comunicación:** La Municipalidad Distrital de San Clemente debe desarrollar mecanismos de comunicación masiva del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados a fin que la población participe a través de sus representantes, y se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del mismo. Para ello pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos, correos masivos, radio, entre otros. La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil.
- b) **ENSIBILIZACIÓN:** La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación informada y responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. De otro lado, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.
- c) **CONVOCATORIA:** El Alcalde en su condición de Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, dando inicio al proceso y al desarrollo de las respectivas actividades.



La gerencia de Desarrollo Sociales tiene a su cargo la fase de convocatoria e invitación de los Agentes Participantes, para lo cual contará con el apoyo de la unidad de Imagen Institucional.

La convocatoria se publicará a través del portal de la Municipalidad Distrital de San Clemente, en el periódico +mural de la Municipalidad, en medios radiales, redes sociales entre otros.



Artículo 17°.- IDENTIFICACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son Agentes Participantes, todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que participan con voz y voto en las discusiones y toma de decisiones en el Proceso Participativo, debidamente acreditados.

Son Agentes Participantes:

- a) El alcalde
- b) Los/las regidores
- c) Los/las Miembros del Concejo de Coordinación Local.
- d) Los/las Miembros del Comité de Vigilancia Vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985

Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

- e) Un/una representante por cada organización de la Sociedad Civil organizada (Organización social, Institución Pública y/o Privada).
- f) Un/una representante por cada una de las Organizaciones Sociales vigentes que se encuentren registradas en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital de San Clemente.
- g) El Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de San Clemente, y dos (02) representantes de la Sociedad Civil.

Los Agentes señalados en los literales a), b), c) y d) quedan constituidos automáticamente como Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo.

Los Agentes señalados en los literales e), f) y g) serán acreditados para participar en el Presupuesto Participativo, deberán cumplir con lo establecido en el presente Reglamento

Artículo 18°.- INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Los agentes participantes podrán solicitar su inscripción en el área asignada Gerencia de Desarrollo Sociales por la Municipalidad Distrital de San Clemente, donde se les entregará: el reglamento, la ficha de inscripción y cronograma.

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido por el Presidente del Centro Poblado de las cuales pertenecen; cada organización podrá presentar dos representantes (Titular y Suplente) al proceso, los cuales deberán presentar copia autenticada del acta de acuerdo del presidente con su directiva. Que los designe para tal fin.

El plazo para la acreditación de los Agentes Participantes será comunicado en el cronograma de actividades del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 y deberán presentar los siguientes documentos en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Clemente:

- Solicitud de inscripción dirigida al alcalde.
- Ficha de Inscripción de los agentes participantes (ver Anexo 02), con carácter de Declaración Jurada.
- Copia del acta de elección de los agentes participantes (titular y suplente).
- Copia del reconocimiento de su organización social, que se encuentre vigente y acredite un mínimo de 1 año de constitución.
- Compromiso de asistencia (100% asistencia). Formato N°004
- Exhibir el DNI, donde conste la dirección del distrito de San Clemente.

En el caso de las instituciones públicas deberán presentar un **oficio** suscrito por la máxima autoridad de la institución, nombrando a sus representantes (titular y suplente). Formato N°003. Adjuntando

Las organizaciones sociales que hayan presentado documentos fraudulentos y/o falsificados serán consideradas automáticamente como NO APTAS para participar en el proceso del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985

Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

Presupuesto Participativo 2026 Basado en Resultados. Ante este caso, además, la entidad se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y legales que correspondan.

Artículo 19°. - PUBLICACION DE AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad Distrital de San Clemente publicará en su página institucional la lista definitiva de los Agentes Participantes Hábiles.

La acreditación para su participación en el Proceso del Presupuesto Participativo estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Clemente que dará inicio a la inscripción y registro de las organizaciones de la sociedad civil que desean participar en el proceso participativo, de acuerdo al cronograma establecido. Los documentos presentados tendrán carácter de declaración jurada.

Luego de publicada la lista de los Agentes Participantes hábiles, cualquier persona que acredite residencia en el ámbito del Distrito de San Clemente, podrá interponer recurso impugnativo dentro de los dos (02) días útiles siguientes a la fecha de publicación para lo cual estará a disposición mesa de partes. Estos recursos serán resueltos en única y exclusiva por la Comisión designada para tal fin en un plazo no mayor de un día.

Artículo 20°. - ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Las atribuciones y responsabilidades de los Agentes y participantes son:

- Proponer proyectos de inversión o ideas de proyectos de impacto local teniendo en cuenta que alcance al mayor número de beneficiarios posible, El agente participante que proponga será responsable de llenar los datos en la Ficha de Propuestas de Proyectos.
- Asistir de manera obligatoria y con puntualidad a la capacitación, así como a los talleres de trabajo establecidos en el Cronograma de Actividades.
- Participar con voz y voto (Agentes Titulares) en la discusión y priorización durante el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados toda votación se hará por mayoría simple y podrán votar solo los agentes participantes asistentes.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Participar en la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.
- Suscribir actas y demás documentos que garanticen la formalidad del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Los Agentes Participantes son responsables por las propuestas que presentan en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985

Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

Artículo 21° - CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES

Será un proceso orientado a desarrollar capacidades y conocimientos necesarios para una adecuada participación del conjunto de agentes participantes en las distintas fases del proceso del Presupuesto Participativo, a través de la realización de talleres de capacitación.

- Se desarrollará un taller inicial de capacitación a los Agentes Participantes acreditados, con la finalidad de dar a conocer la normativa básica y el manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas del distrito. Asimismo, se dará a conocer los lineamientos y recoger a portes de los agentes participantes.
- El equipo técnico brindará la capacitación a los Agentes Participantes: Presupuesto Participativo Basado en Resultado, Programa Multianual de Inversiones, Llenado de la ficha de proyectos.
- La asistencia de los Agentes Participantes a las actividades de capacitación obligatoria y condicionada a su participación en los talleres de trabajo que se realicen.

Artículo 22° - CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO

El Equipo Técnico, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de programación multianual de inversión, resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo. La Comisión será reconocida mediante Resolución de Alcaldía y estará conformado por:

- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura.
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Oficina Desconcentrada de Saneamiento Básico

Las personas integrantes (2) de la Sociedad Civil serán asignados/as a propuesta de los Agentes Participantes, al inicio de los talleres del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026.

Artículo 23° - RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TECNICO

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y formalización de acuerdos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985

Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

- Capacitar a los Agentes participantes sobre las distintas fases del proceso y brindar asesoría en los talleres de trabajo.
- Realizar evaluación técnica y financiera de los proyectos resaltantes en los talleres de trabajo, verificando que corresponda al ámbito de competencia de nivel de gobierno y a los estándares de la Programación Multianual de inversiones- PMI
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiera el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Registrar los resultados de los talleres de trabajo en las actas correspondientes.
- El equipo Técnico participa con voto en todos los talleres del presupuesto participativo 2026.

FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 24°. - LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE CONCERTACION

El equipo técnico y los representantes de la Sociedad Civil, desarrollan conjuntamente un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados para proyectos de inversión pública, que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo aquellos sectores vulnerables con mayor necesidad de servicios básicos.

Artículo 25°. - CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LOS TALLERES

Se convocará a los talleres de acuerdo a lo señalado en el cronograma de actividades del presente reglamento.

Artículo 26°. - TALLERES DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACION DE RESULTADOS

Los talleres de trabajo son convocados por el Alcalde en calidad de presidente del Concejo de Coordinación local Distrital, en los que mediante la descripción de la visión y objetivos del Plan Estratégico Institucional vigente se identifican, analizan y priorizan los problemas, potenciales soluciones y compromisos que los diferentes actores asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 27°. - INTERVENCION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Las intervenciones de los agentes participantes deberán respetar las reglas básicas establecidas en el presente reglamento y no deberán **exceder de tres (3) minutos** por cada agente participantes, de considerarlos pertinente el Equipo Técnico podrá permitir excederse las intervenciones por dos (2) minutos adicionales.

- Cada Agente Participante debe hacer uso de su tiempo de intervención.
- El agente participante puede ceder su tiempo de intervención.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985

Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

Artículo 28°. - ADOPCION DE ACUERDOS

La adopción o aprobación de los acuerdos en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, serán establecidas por consenso y si esto no fuera posible, por votación a favor de la mitad más uno de los Agentes Participantes asistentes a derecho a voto.

Artículo 29°. - EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS

El objetivo de este paso es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos para contribuir al logro de los resultados priorizados.

El resultado de esta fase está a cargo del Equipo Técnico, culminando en una lista de proyectos, teniendo en cuenta los costos totales y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos de acuerdo con la asignación presupuestaria del Presupuesto Participativo, los cuales se encuentran en la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano y Obras para ser discutida en el taller de priorización de Proyectos de Inversión.

Adicionalmente a los establecido en el párrafo anterior del presente reglamento, se podrá incluir en la lista de proyectos a priorizar, las propuestas de los Agentes Participantes a condición que una vez priorizada se proceda a la elaboración de los perfiles de proyectos de inversión pública, su declaratoria de viabilidad por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el registro en la Programación Multianual de Inversiones previo a su ejecución.

Artículo 30°. - CARACTERISTICAS MINIMAS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

Las propuestas de proyectos de inversión públicas identificadas para que sean elegibles a efectos de su inclusión en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, deben contar las siguientes características mínimas:

- Los proyectos deberán ser concordados con las funciones y atribuciones de la Municipalidad consagrados en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Los proyectos no podrán ser ejecutados sobre terrenos privados o en litigio.
- No debe existir impedimento legal o funcional para su ejecución por parte de la Municipalidad.
- No debe ser actividades que por función debe realizar la Municipalidad.
- Las propuestas deben ser presentadas por mesa de partes y debe estar debidamente firmado y con todos los datos completos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985

Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

Artículo 31°. - IDENTIFICACION DE PROYECTOS

Para orientar a los Agentes Participantes respecto a la identificación de proyectos y a la pertinencia o no de los proyectos, la municipalidad designa un grupo de técnicos y funcionarios.



Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública, el Equipo Técnico solicitará a las gerencias de línea, emitir su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de sus competencias así mismo se requerirá información técnico-legal que se acredite la habilitación urbana u otros requisitos necesarios para la ejecución del proyecto.



Artículo 32°. - TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

El Alcalde propone una cartera de proyectos concordante con los resultados priorizados a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin de que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos y priorizados en los talleres. Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al equipo técnico.

FASE DE FORMALIZACION

Artículo 33°. - FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura. Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán seguirán la siguiente secuencia:

1. El Equipo Técnico elabora el acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
2. Se presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
3. En el caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, estas deben ser justificadas y deben ser evaluadas por el equipo técnico e informadas a los agentes participantes antes de ser incluidas en el documento final.
4. Todos los Agentes Participantes en el acto formalizaran los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985

Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

Artículo 34° - INCLUSION DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Los proyectos de inversión priorizados y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos son incluidos en el Presupuesto Institucional del pliego de la Municipalidad Distrital de San Clemente para su aprobación por el Consejo Municipal de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y elevados al Consejo Municipal para su aprobación conforme a sus facultades que le confiere el artículo N° 09 de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades

Los documentos aprobados por el Consejo Municipal, serán remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y publicados en el portal web de la Municipalidad.

Artículo 35° - RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Titular del pliego informa a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la entidad y la Sociedad Civil sobre lo siguiente:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del Presente ejercicio Fiscal.

CAPITULO IV

MECANISMOS DE VIGILANCIA

Artículo 36° - DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 es elegido por votación directa de los agentes participantes como parte del taller de Formalización de Acuerdos, será conformado por los agentes participantes que representen a la Sociedad Civil, debiendo ser reconocidos formalmente con Resolución de Alcaldía.

El Comité Vigilancia está compuesto por dos (02) miembros y dos (02) suplentes; el cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y/o como miembro del Equipo Técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985

Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

Los requisitos para ser elegido miembros del Comité de Vigilancia son:

- Ser Agente Participante representante debidamente acreditado para el proceso del presupuesto participativo.
- Vivir en el Distrito de San Clemente
- No haber sido condenado por delitos o faltas.
- No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el Presupuesto Participativo, los miembros que pertenecen a Presupuestos Participativos del año anterior que vienen cumpliendo actividades propias de su función, así como tampoco los representantes de las entidades públicas.



El Comité de Vigilancia tendrá vigencia hasta la elección del siguiente comité de vigilancia, sus labores ad-honorem por lo tanto no recibirán retribución pecuniaria alguna.

Artículo 37° - FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Tienen las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional verificando que contenga los proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en dicho proceso.
- Vigilar que la Municipalidad Distrital de San Clemente cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras de los proyectos de inversión priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026.
- Vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al Presupuesto Participativo de cada año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión se los hubiera incluidos en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Solicitar Formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia la información que se requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital de San Clemente, el cumplimiento o incumplimiento de los acuerdos suscritos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985

Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

CAPITULO V

FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 38°. - FALTAS

El equipo técnico del Presupuesto Participativo tiene la potestad para sancionar, tomando en cuenta la reiteración o gravedad de la falta, cuando:

- Los actos que contravengan al presente reglamento.
- Inasistencia a los talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico.
- Levantar la voz en actitud prepotente y faltando el respeto a los miembros de los espacios de concertación y coordinación.

Artículo 39°. - SANCIONES

- Llamada de atención en el taller y/o sesión.
- La inasistencia a dos convocatorias limita su participación en el taller de Evaluación Técnica y/o Priorización de proyectos.
- Retiro del proceso.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el portal electrónico de la Municipalidad <https://www.gob.pe/munisanclemente> y en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA. - Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar apoyo que requiera la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los plazos que ella establezca a fin de dar cumplimiento al desarrollo del proceso participativo.

TERCERA. - Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

CUARTA. - La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, encargándosele a la unidad de Imagen institucional la Publicación del texto integral en el portal institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985
Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

FASES DEL PROCESO	ACTIVIDADES	FECHAS	HORA	RESPONSABLES
FASE DE PREPARACIÓN	Aprobación de ordenanza reglamentaria	14/02/2025		Consejo municipal
	Difusión de la ordenanza y conformación de equipo técnico	14/02/2025		Secretaria General
	Inscripción y registro de agentes participantes Acreditación de agentes participantes	14/02/2025 AL 21/02/2025	Horario de oficina	Gerencia de Desarrollo Social
FASE DE CONCERTACIÓN	Capacitación de agentes participantes y elección de 02 miembros de la sociedad civil para que se integren al equipo técnico	25/02/2025	03:00 PM	Equipo técnico
	Taller de presentación de propuestas	27/02/2025	03:00 PM	Agentes participantes
	Evaluación técnica de proyectos presentados por los agentes participantes	04/03/2025	03:00 PM	Equipo técnico
FASE DE FORMALIZACIÓN	RENDICIÓN DE CUENTAS	06/03/2025	03:00 PM	Titular de la entidad
	Presentación de proyectos priorizados			Equipo Técnico
	Elección del comité de vigilancia del presupuesto participativo			Agentes participantes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985

Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

ANEXO N° 02

SOLICITO: ACREDITACIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE



Señor : Alejandro Felipe Escate Palacios
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Clemente

Atención : **Gerencia de planeamiento y presupuesto**

Yo....., con DNI....., con domicilio en....., con cargo de....., como representante de la.....Del Distrito de San Clemente, con.....asociados, vengo ante Ud.

.....habiendo dado inicio del proceso del Presupuesto Participativo, Solicito la inscripción como AGENTE PARTICIPANTE ante el PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 de la Municipalidad Distrital de San Clemente, cuyo nombre y demás datos personales se adjuntan a la presente en la Ficha Informativa correspondiente.

Para tal efecto se adjunta a la presente:

- Ficha de Inscripción de los agentes participantes, con carácter de Declaración Jurada.
- Copia del acta de elección de los agentes participantes (titular y suplente).
- Copia del reconocimiento de su organización social, que se encuentre vigente y acredite un mínimo de 1 año de constitución.
- Compromiso de asistencia (100% asistencia). Formato N°004
- Copia de DNI, donde conste la dirección del distrito de San Clemente.

En el caso de las instituciones públicas deberán presentar un **oficio** suscrito por la máxima autoridad de la institución, nombrando a sus representantes (titular y suplente). Formato N°003. Adjuntando

Es Justicia que espero alcanzar.

San Clemente, de febrero del 2025

.....
 Firma





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985

Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

NOMBRE Y APELLIDOS	
CARGO QUE OCUPA EN LA ORGANIZACIÓN	
OCCUPACION/PROFESION	
GRADO DE INSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/> PRIMARIA COMPLETA <input type="checkbox"/> PRIMARIA INCOMPLETA <input type="checkbox"/> SECUNDARIA COMPLETA <input type="checkbox"/> SECUNDARIA INCOMPLETA <input type="checkbox"/> TÉCNICO <input type="checkbox"/> BACHILLER <input type="checkbox"/> TITULADO <input type="checkbox"/> LICENCIADO <input type="checkbox"/> MAGISTER <input type="checkbox"/> DOCTOR <input type="checkbox"/> NO TIENE INSTRUCCIÓN
E-MAIL	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCION	
TELEFONO	



NOMBRE Y APELLIDOS	
CARGO QUE OCUPA EN LA ORGANIZACIÓN	
OCCUPACION/PROFESION	
GRADO DE INSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/> PRIMARIA COMPLETA <input type="checkbox"/> PRIMARIA INCOMPLETA <input type="checkbox"/> SECUNDARIA COMPLETA <input type="checkbox"/> SECUNDARIA INCOMPLETA <input type="checkbox"/> TÉCNICO <input type="checkbox"/> BACHILLER <input type="checkbox"/> TITULADO <input type="checkbox"/> LICENCIADO <input type="checkbox"/> MAGISTER <input type="checkbox"/> DOCTOR <input type="checkbox"/> NO TIENE INSTRUCCIÓN
E-MAIL	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCION	
TELEFONO	



ASOCIACION U ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA	
FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	
JUNTAS	
COMITÉ VECINAL	
COMITÉ DE VASO DE LECHE	
COMEDOR POPULAR	
Otro (ESPECIFICAR)	

Nº DE ASOCIADOS DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA	
--	--



San Clemente, febrero DEL 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985
Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

FICHA DE INSCRIPCIÓN - ENTIDAD SOLICITANTE

San Clemente, de Febrero del 2025

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

NOMBRE DE LA ENTIDAD	
DIRECCION	
DISTRITO	
TELEFONO	



ACREDITACION DE REPRESENTANTES

TITULAR

NOMBRES Y APELLIDOS				
DNI N°		FECHA DE NACIMIENTO		
OCCUPACION/PROFESION CARGO QUE OCUPA EN LA ORGANIZACION				
DIRECCION				
E-MAIL		TELEFONO		



ALTERNO

NOMBRES Y APELLIDOS				
DNI N°		FECHA DE NACIMIENTO		
PROFESION CARGO QUE OCUPA EN LA ORGANIZACION				
DIRECCION				
E-MAIL		TELEFONO		

DOCUMENTOS QUE SE ADIUNTAN

1. OFICIO SUSCRITO POR LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION CON LA AUTORIZACION DE REPRESENTANTES (TITULAR-ALTERNO).
2. COPIA SIMPLE DE DNI DE REPRESENTANTES



FIRMA Y SELLO
TITULAR DE ENTIDAD



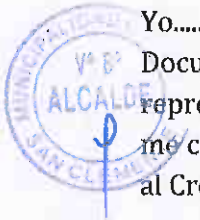
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Ley 24161 del 08 de Junio de 1985

Av. Aviación N° 315- San Clemente - Pisco

CARTA DE COMPROMISO

Yo....., con Documento Nacional de Identidad N°.....de nacionalidad peruana y representante titular/suplente de la me comprometo asistir puntualmente a los talleres del Presupuesto Participativo 2026 de acuerdo al Cronograma aprobado para tal fin.



.....

FIRMA

D.N.I N°.....